



N° TRAMITE: 93624-0041-18

18/12/18 10:5

DOCUMENTO: Nombramiento



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRC-2018-00010892

Dr. Jorge Valdivieso Durán,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, con la Resolución masiva No. SCVS-IRC-2017-00024013 de 06 de diciembre de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 740 el 18 de diciembre del 2017, se declaró la disolución de la compañía **CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A.**, designándose como liquidador a su último representante legal, sin que hasta la presente fecha se haya emitido, ni inscrito su nombramiento como tal;

**QUE**, mediante el oficio No. SCVS-IRC-2018-00037357-O de 04 de mayo de 2018, se solicitó al Registro Mercantil de Cuenca, lugar del domicilio de la referida compañía que en razón de que se ha designando como liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A. – En Liquidación** al último representante legal *"...al amparo de lo previsto en el artículo 385 de la Ley de Compañías, en forma previa a continuar con el trámite correspondiente... se sirva indicar si el liquidador de la compañía **"CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A."**, ha procedido a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil a su cargo."*;

**QUE**, con el oficio Nro. RMC-RM-2018-421-OF de 08 de mayo de 2018, la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, en contestación al oficio de esta Superintendencia señala: *"Que, bajo el No. 850 del LIBRO DE NOMBRAMIENTOS y con fecha treinta de abril del dos mil catorce consta inscrito un nombramiento a favor de ALVARADO MANZANO SILVIA VIVIANA como GERENTE GENERAL de la compañía denominada CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A. por el periodo de dos años. En el ejercicio del cargo ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Que con posteridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de persona alguna como Gerente General o Liquidador de la mencionada compañía, por lo tanto se encuentra vigente."*;

**QUE**, en el oficio No. SCVS-IRC-2018-00042303-O de 17 de mayo de 2018, entre otros aspectos, se conminó a la representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A. – En Liquidación**, para que se acerque a las Instalaciones de la Intendencia de Compañías de Cuenca, a suscribir su nombramiento como liquidadora, entendiéndose que en el evento de no acudir dentro del término conferido en dicho oficio, se tomará como una negativa de su parte, y se procederá a designar a otro liquidador;

**QUE**, en atención al oficio No. SCVS-IRC-2018-00042303-O de 17 de mayo de 2018, la representante legal, mediante oficio No. INT.GER.18.018 de 23 de julio de 2018, solicita la ampliación del término conferido, a efectos de cumplir con las observaciones. Al respecto, con el oficio No. SCVS-IRC-2018-00058612-O de 27 de



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

julio de 2018, se le otorga un término perentorio de treinta días para la presentación de lo solicitado;

**QUE**, con el Memorando No. SCVS-IRC-2018-1505- M de 26 de noviembre de 2018, el Centro de Atención al Usuario indica que hasta esa fecha no se ha ingresado ningún documento en respuesta al oficio SCVS-IRC-2018-00058612-O de 27 de julio de 2018;

**QUE**, la Unidad Jurídica en el memorando No. SCVS.IRC.2018.1507-M de 27 de noviembre de 2018, señala que: *"En forma previa es pertinente indicar, que debido a que la Resolución de Disolución de la compañía **CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A. – En Liquidación**, fue inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el **18 de diciembre de 2017**; a partir de esa fecha se dio inicio al proceso de liquidación, en consecuencia, conforme a lo establecido en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley de Compañías, agregadas por Disposición Reformatoria Tercera, numeral 9 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 353 de **23 de Octubre del 2018**, en el presente caso es aplicable la normativa vigente al momento de la inscripción de citada Resolución, hasta la conclusión del proceso de liquidación./ Bajo estos lineamientos, y en virtud de los antecedentes de hecho mencionados, se ha verificado que el término legal determinado en el artículo 385 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha de inscripción de la Resolución de Disolución, ha transcurrido en su integridad, sin que la liquidadora designada, haya aceptado, ni inscrito su nombramiento en el respectivo Registro Mercantil; no obstante, es indispensable que la compañía continúe con la liquidación./ Por lo expuesto, con sustento en los artículos 382 de la Ley de Compañías y 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras" vigentes a la fecha de inscripción de la Resolución de Disolución, se considera que es procedente designar a un liquidador diferente del que consta en la referida Resolución, a fin de no afectar el proceso de liquidación."*;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto el nombramiento de Liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A. – EN LIQUIDACIÓN**, dispuesto en la Resolución Masiva Nro. SCVS-IRC-2017-00024013 de 06 de diciembre de 2017, a favor del último representante legal; esto es, de la ingeniera Silvia Viviana Alvarado Manzano, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

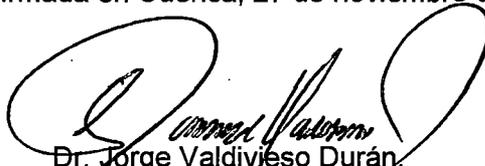
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR LIQUIDADOR** de la compañía **CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A. – EN LIQUIDACIÓN**, al Magíster Daniel Fernando Martínez Pilay, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, dentro del término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines legales consiguientes.

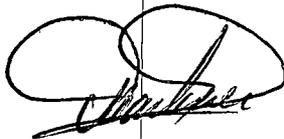
**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

**NOTIFÍQUESE**, DADA y firmada en Cuenca, 27 de noviembre de 2018



Dr. Jorge Valdivieso Durán,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

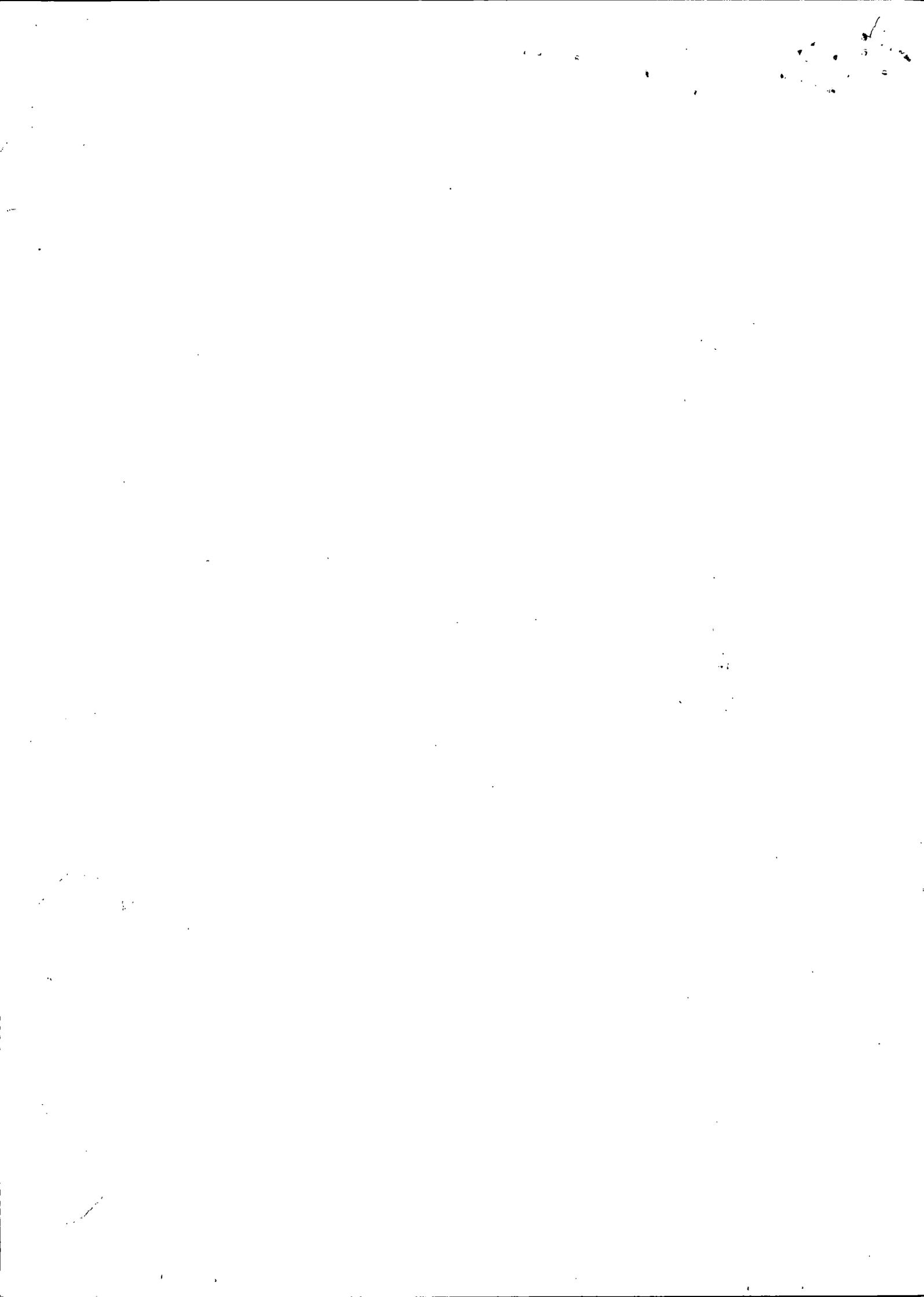
**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *“El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.”* Cuenca a, 04 DIC 2018



**Mg. DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ PILAY**  
C.I. No. 0909524985

Trámite: 77075  
Expediente: 6050

d



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 17690

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	26852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2886
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DE CAMINOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MARTINEZ PILAY/DANIEL FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	0909524985
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Nº 0354517

